

**(10) ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE 27 de julio de 2012.  
SESIÓN ORDINARIA. PRIMERA CONVOCATORIA.**

**ALCALDE- PRESIDENTE:** D. Vicente Arques Cortés.

<b>CONCEJALES</b>
-------------------

GENOVEVA TENT MUSARELLA
-------------------------

VICENTE ANDRÉS SOLER SOLER
----------------------------

MARIA TERESA GARCIA MADRID
----------------------------

ROCIO GUIJARRO SANCHEZ
------------------------

PAOLA SEGURA TOMÁS
--------------------

VICENTA BALDO SUCH
--------------------

JUAN CARLOS CASIANO GOZALBEZ
------------------------------

OSCAR PÉREZ QUESADA
---------------------

ANTONI SUCH ARQUES
--------------------

ISABEL MARIA MUÑOZ LLORENS
----------------------------

GUNILLA HERRERA NOREN
-----------------------

M.TERESA HUERTA BALLESTER
---------------------------

M.DOLORES ALBIÑANA FERRANDIZ
------------------------------

JUAN BAUTISTA GARCIA ALFARO
-----------------------------

MARIA E. PILAR VILLANUEVA HERRERO
-----------------------------------

JOSE A. LOPEZ DEUS
--------------------

CARLOS J. GALIANA SOLER
-------------------------

MAYRA BEDMAR ROJO
-------------------

JOSE LUIS GINER SEGUI
-----------------------

MARÍA ISABEL DAVO SOLER
-------------------------

<b>OTROS FUNCIONARIOS</b>
---------------------------

T.A.G. SECRETARÍA: DOÑA MARÍA JOSÉ PINGARRÓN MARTÍN
---

**AUSENTES Y EXCUSADOS:**

**SECRETARIO GENERAL :** D. Jose Rafael Frias Giménez

**INTERVENTOR ACCTAL.:** D. Nazario Ferrandiz Boix

**HORA COMIENZO SESIÓN:** 12:03 h.

**HORA FIN SESIÓN:** 12:53h.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, y siendo las 12:03 horas del día 27 de julio de 2012, previa convocatoria al efecto, concurren los Concejales expresados más arriba, en primera convocatoria, y en sesión ORDINARIA bajo la presidencia del Alcalde-Presidente D. Vicente Arques Cortés, y asistencia del Secretario D. Jose Rafael Frias Giménez para analizar el siguiente orden del día:

## **1. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHA 29/06/2012(8) Y DE FECHA 19/07/2012 (9).**

Sometido a aprobación por el presidente los borradores de las actas de las sesiones anteriores, ordinaria de 29/06/2012 (8) y extraordinaria de 19/07/2012 (9); la señora portavoz del Grupo Municipal Popular manifiesta que a juicio de su Grupo existe un defecto formal que provoca la nulidad del Pleno. Acto seguido el presidente somete a votación, en primer lugar, el borrador del acta de fecha 29/06/2012 (8) que es aprobado por la unanimidad de los veintinueve (21) miembros integrantes de la Corporación. En segundo lugar, somete a votación el de 19 de julio de 2012 (9), que es aprobado con catorce (14) votos favorables totales: doce (12) de los miembros integrantes del Grupo Municipal Socialista, más uno (1) del Concejales integrantes del Grupo Municipal AIDDA y más uno (1) del Concejales integrantes del Grupo Municipal CPA`S; y con siete (7) votos totales en contra de los miembros integrantes del Grupo Municipal Popular.

Contratación

## **2.- ACU/71/2012\_CM 19/2012."GESTIÓN INTEGRAL DEL CENTRO DE DIA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES DE L'ALFÀS DEL PI.**

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación [consta en el soporte digital], y atendida la propuesta de la Concejalía Delegada de Contratación [dictaminado en Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas, de fecha 27/07/2012], por unanimidad de los veintinueve (21) votos favorables de los miembros presentes e integrantes de la Corporación que representa por tanto el cuórum de la mayoría absoluta legal, aprueba la propuesta de acuerdo cuyos apartados expositivos y dispositivos son del siguiente tenor:

Visto el expediente tramitado para la contratación de la GESTIÓN INTEGRAL DEL CENTRO DE DIA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES DE L'ALFÀS DEL PI , CM 19/2012.

Vistas las actas de las Mesas de Contratación celebradas los días 1 de junio de 2012, de apertura de la documentación administrativa, donde consta un único licitador (NOS IMPORTAS SL con CIF B-54551833); acta de fecha 8 de junio de 2012, de subsanación de la documentación presentada; de 8 de junio de 2012, de apertura de sobre 2 ( proposición económica y técnica); de 19 de junio de 2012, y acta de la Mesa de fecha 23 de junio de 2012, celebrada con ocasión de proceder al examen del escrito presentado por el licitador NOS IMPORTAS SL (RGE nº 2012005926, de fecha 23/07/2012), en el que solicita renunciar a la presente licitación, debido a que las medidas acordadas mediante Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio ,en particular en lo relativo a Dependencia , afectan sustancialmente la propuesta económica presentada en su día.

Considerando que en virtud de lo dispuesto, en el artículo 123 y siguientes del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, y en el artículo 20.1.c) de la LRBRL, es necesario someter el asunto a dictamen de la Comisión Informativa con carácter previo a la decisión del Pleno.

Por ello, conforme a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa de desarrollo, la Concejalía delegada que suscribe, eleva la presente propuesta a Comisión Informativa para su dictamen y posterior adopción por el Ayuntamiento Pleno, si así lo estima oportuno, del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aceptar la renuncia por parte del licitador (RGE nº 2012005926, de fecha 23/07/2012), conforme a lo establecido en el artículo 80.5 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas ( RGLCAP). Queda justificada su renuncia en una causa sobrevenida, esto es la aprobación de las medidas urgentes en materia económica adoptadas a través del Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, en particular en lo relativo a Dependencia, que desequilibran el estudio de viabilidad presentado por el licitador en la presente licitación. Dicho acuerdo no contraviene el interés público municipal.

**SEGUNDO.-** Declarar desierto el procedimiento de licitación convocado para la adjudicación de la GESTIÓN INTEGRAL DEL CENTRO DE DIA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES DE L'ALFÀS DEL PI, CM 19/2012, al no haber ninguna otra oferta en el procedimiento seguido.

**TERCERO.** Notificar el presente acuerdo al interesado, NOS IMPORTAS, S.L., con CIF. B-54551833, domicilio en Avda. l'Aiguera, 5 Anfiteatro D, 3º, 3ª de 03501-Benidorm, a la Intervención Municipal, al Departamento de Bienestar Social y al Departamento de Contratación, para su conocimiento y efectos.

**CUARTO.** Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que la ha dictado, procede interponer, por escrito dirigido a este Ayuntamiento, en el plazo de *un mes* y con carácter potestativo, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante el correspondiente *Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante*, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de recepción de la notificación de la desestimación, cuando esta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquél en que el referido recurso de reposición de haya de entender desestimado de forma presunta.

Organos Colegiados

**3.- ACU/63/2012\_MOCION 1º ANIVERSARIO ATENTADO DEL 22 DE JULIO DE 2011 EN LA CIUDAD DE OSLO Y LA ISLA DE UTOYA**

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación [consta en el soporte digital], y atendida la propuesta de la Alcaldía-Presidencia [dictaminado en Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas de fecha 23/7/2012], por unanimidad de los veintiún (21) votos favorables de los miembros presentes e integrantes de la Corporación que representa por tanto el cuórum de la mayoría absoluta legal, aprueba la propuesta de acuerdo cuyos apartados expositivos y dispositivos son del siguiente tenor:

#### PROPUESTA DE ALCALDIA CON MOTIVO 1º ANIVERSARIO ATENTADO 22 DE JULIO DE 2011 EN LA CIUDAD DE OSLO Y LA ISLA DE UTOYA

El Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi, **CONDENA** en los términos más enérgicos los ataques cometidos en Noruega, tanto en Oslo, como en la isla de Utøya, el día 22 de julio de 2011 que causaron setenta y siete muertos y numerosos heridos, y expresa su más sentido pésame a las víctimas de esos atroces actos de terrorismo y a sus familias, así como al pueblo y al Gobierno de Noruega.

El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi **REAFIRMA** que el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones constituye una de las más graves amenazas para la paz y la democracia y que todo acto de terrorismo es criminal e injustificable, independientemente de su motivación, lugar o momento en que se cometa y de quien lo cometa.

El municipio de l'Alfàs del Pi **MUESTRA** en el día de hoy su total apoyo y solidaridad con el pueblo noruego y especialmente con las víctimas y sus familias.

#### **4.- MO/7/2012\_PROPUESTA DE REDUCCIÓN DE UNA PAGA EXTRAORDINARIA DE LOS CONCEJALES CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y REDUCCIÓN DE LAS PERCEPCIONES POR ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS.**

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación [consta en el soporte digital], y atendida la propuesta de la Alcaldía-Presidencia[dictaminado en Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas, de fecha 23/07/2012], por unanimidad de los veintiún (21) votos favorables de los miembros presentes e integrantes de la Corporación que representa por tanto el cuórum de la mayoría absoluta legal, aprueba la propuesta de acuerdo cuyos apartados expositivos y dispositivos son del siguiente tenor:

#### **PROPUESTA DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA**

**Asunto:** Reducción de una paga extra de concejales dedicación exclusiva y asistencia a las sesiones de órganos colegiados.

El 22 de junio de de 2011 se aprobaron por acuerdo plenario el régimen de dedicaciones exclusivas de los miembros de la Corporación, así como las percepciones por asistencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los Concejales que no tengan dedicación exclusiva.

En el Presupuesto municipal vigente para el ejercicio 2012 aparecen reflejadas las retribuciones para dicho ejercicio de los miembros con dedicación exclusiva.

Atendiendo al principio de solidaridad, en este caso concreto con los trabajadores municipales que han visto reducidos sus emolumentos en la paga extraordinaria de diciembre en aplicación del Real Decreto Ley 20/2012, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y

en el artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone que por parte del Pleno de la Corporación se adopten los siguientes **ACUERDOS**:

**Primero.-** Modificar las retribuciones brutas de los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva, **eliminando una de las pagas extras, la del mes de diciembre**, que constan en los presupuestos municipales del ejercicio 2012 y que parten del acuerdo plenario de fecha 22 de junio de 2011, quedando de la siguiente manera:

P.T.	CARGO	S. BASE	P.EXTRA	BRUTO ANUAL
1	Concejal Dedicación Exclusiva	27.680,89	2.306,74	29.987,63
2	Concejal Dedicación Exclusiva	27.680,89	2.306,74	29.987,63
3	Concejal Dedicación Exclusiva	27.680,89	2.306,74	29.987,63
4	Concejal Dedicación Exclusiva	27.680,89	2.306,74	29.987,63
5	Concejal Dedicación Exclusiva	27.680,89	2.306,74	29.987,63
6	Concejal Dedicación Exclusiva	27.680,89	2.306,74	29.987,63
7	Concejal Dedicación Exclusiva	27.680,89	2.306,74	29.987,63
8	Concejal Dedicación Exclusiva	27.680,89	2.306,74	29.987,63
9	Concejal Dedicación Exclusiva	27.680,89	2.306,74	29.987,63
10	Concejal Dedicación Exclusiva	27.680,89	2.306,74	29.987,63
11	Concejal Dedicación Exclusiva	27.680,89	2.306,74	29.987,63
12	Concejal Dedicación Exclusiva	27.680,89	2.306,74	29.987,63
<b>TOTAL</b>				<b>359.851,56</b>

Las remuneraciones brutas se abonarán en 13 mensualidades una por cada mes, a excepción del mes de junio que se abonarán dos.

**Segundo.- Reducir un 7,1 %** las cuantías brutas por **asistencia** efectiva a las sesiones de los órganos colegiados, que perciben sólo los miembros de la Corporación que no tengan

dedicación exclusiva, que fueron aprobadas en el acuerdo plenario de 22 de junio de 2011 y que quedarán de la siguiente forma:

**a) Comisiones Informativas:**

- a.1) Presidente: 79 €
- a.2) Vocales: 53 €

**b) Juntas de Gobierno Local:**

- b.1) Presidente: 265 €
- b.2) Demás miembros: 132 €

**c) Pleno:**

- c.1) Presidente: 265 €
- c.2) Portavoces: 132 €
- c.3) Demás miembros: 79 €

**Tercero.-** Los efectos económicos tendrán vigencia a partir del **1 de agosto de 2012**.

**Cuarto.-** Destinar los créditos ahorrados como consecuencia de esta propuesta a dar cobertura presupuestaria a los **cursos de formación** que se realizan a través de los convenios que se suscriben entre este Ayuntamiento y el Servicio Valenciano de Empleo y Formación (SERVEF), así como a **fomento de empleo** en virtud de los posibles convenios que se suscriban con cualquier institución pública o asociación sin ánimo de lucro.

Recursos Humanos

**5.- ACU/60/2012\_PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 3 DE FEBRERO DE 2003 QUE DETERMINA LA FORMA DE CONSTITUCIÓN Y MIEMBROS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO.**

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación [consta en el soporte digital], y atendida la propuesta de la Concejalía Delegada de Recursos Humanos [dictaminado en Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas, de fecha 23/07/2012], por unanimidad de los veintiún (21) votos favorables de los miembros presentes e integrantes de la Corporación que representa por tanto el cuórum de la mayoría absoluta legal, aprueba la propuesta de acuerdo cuyos apartados expositivos y dispositivos son del siguiente tenor:

**Asunto: Propuesta de la Concejalía delegada de Recursos Humanos de modificación del acuerdo plenario de fecha 3 de febrero de 2003 que determina la forma de constitución y miembros integrantes de la Comisión de Valoración de la Relación de Puestos de trabajo del Ayuntamiento.**

Mediante acuerdo plenario, de fecha 3 de febrero de 2003, se constituyó la Comisión de Calificación prevista en el expediente relativo a la Relación de Puestos de Trabajo del

Personal al servicio de la Corporación, que ejercerá las funciones de análisis, motivación y documentación de la reclasificación de los puestos de trabajo para su elevación al Pleno. Dado el tiempo transcurrido desde dicho acuerdo, en el que se han celebrado diversas elecciones municipales así como elecciones sindicales, se hace necesario adecuar la composición de la Comisión a los tiempos actuales, avanzando en la representación real de todos los grupos políticos municipales y sindicatos con miembros en la Mesa General Negociadora.

Visto que por la Mesa General de Negociación en sesión de fecha 18 de julio de 2012, se aprobó por acuerdo unánime de sus miembros, la citada modificación.

Señalar asimismo, que en virtud de lo dispuesto en el artículo 123 y siguiente del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, y en artículo 20.1 c) LRBRL, es necesario someter el asunto a dictamen de la Comisión Informativa con carácter previo a la decisión del Pleno.

Por todo ello se propone que por parte del Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas, se adopte el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Modificar el acuerdo plenario, de fecha 3 de febrero de 2003 (punto 2 del orden del día), por el que se constituyó la Comisión de Calificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal al servicio de la Corporación, concretamente los puntos dispositivos segundo y tercero.

Donde dice:

" (...) Segundo. La Comisión quedará integrada por:

- Un Presidente, libremente elegido por la Alcaldía entre los vocales en representación de la Corporación.
- El representación de la parte social, tantos vocales como Sindicatos haya con representación en la Mesa General Negociadora, o grupos políticos con representación en el Pleno de la Corporación, elegidos libremente , uno por cada sindicato, entre los trabajadores de la Corporación.
- En representación de la Corporación, tantos vocales como sindicatos haya con representación en la Mesa General Negociadora, o grupos políticos con representación en el Pleno de la Corporación (cada grupo político tendrá al menos un representante).
- Un Secretario: tal función será ejercida por cualquiera de los vocales de la Comisión.

*Todos los vocales y el Presidente tendrán previsto un sustituto.*

*Tercero. La Comisión guardará en su composición, en cuanto a su representación política, la misma proporcionalidad que la existente entre los distintos grupos políticos en las Comisiones Informativas ordinarias y a la misma podrán incorporarse, con voz pero sin voto, a instancia de la mayoría de los miembros de la Comisión, aquellos técnicos o asesores que en cada caso pudieran estimarse necesarios para un mejor conocimiento de las tareas o circunstancias de los puestos de trabajo.(...)"*

**Debe decir:**

" (...) Segundo.- La Comisión quedará integrada por:



\* **Presidente:** El Alcalde, en este caso actuaría como representante de su grupo político, o uno de los vocales en representación de la Corporación elegido libremente por la Alcaldía.

\* **Vocales:**

*En representación de la Corporación: Uno por cada grupo político con representación en el Pleno de la Corporación, actuando con ponderación proporcional (con dos decimales) al número de concejales que ostente en el Pleno de la Corporación.*

*En representación de la parte social: Uno por cada sindicato con representación en la Mesa General de Negociación, actuando con ponderación proporcional (con dos decimales) al número de delegados que ostente en dicha Mesa General de Negociación.*

\* **Secretario:** Tal función será ejercida por cualquiera de los vocales de la comisión.

*Al tratarse de un órgano paritario, la proporción de los votos de esta Comisión de Calificación se distribuye en el cincuenta por ciento (50 %) a la representación de la Corporación y el restante cincuenta por ciento (50 %) a la representación de la parte social.*

*Tanto el Presidente como los vocales deben tener previstos sus correspondientes sustitutos.*

**Tercero.-** *A la Comisión de Calificación podrán incorporarse, con voz pero sin voto, a instancia de los miembros de la Comisión, aquellos técnicos o asesores que en cada caso pudieran estimarse necesarios."*

**SEGUNDO** Abrir un período de información pública, por plazo de 30 días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, con notificación individualizada a las organizaciones sindicales con representación en este Ayuntamiento.

**TERCERO.** En el caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional, entrando en vigor desde el día siguiente al de su publicación y cumplido el plazo del artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

**II. Parte Resolutiva. PUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2.568, de 28 de noviembre de 1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno, por unanimidad, y por tanto, con el cuórum de la mayoría absoluta, ratifica la urgencia, y acto seguido se analiza el siguiente punto:

Señalización Urbana y Taxis

## **6.- MO/11/2012\_PROPUESTA DE APOYO AL SECTOR DEL TAXI Y DE RECHAZO A LA MODIFICACION DE LA LEY DE TRANSPORTES TERRESTRES**

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación [consta en el soporte digital], y atendida la propuesta de fecha de 27/7/2012 de la Concejala Delegada para la Ordenación del



Transporte de Servicio Público en Vehículos Ligeros, con la unanimidad de los veintiún (21) votos favorables de los miembros integrantes de la Corporación aprueba la propuesta debatida, siendo los apartados expositivos y dispositivos del tenor siguiente:

M<sup>a</sup> Isabel Davó Soler, Concejal delegada para la Ordenación del transporte de servicio público en vehículos ligeros del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, por la presente, eleva al Pleno la siguiente (RGE 27/07/2012 nº2012006083)

### PROPUESTA

Ante la inestabilidad que va a generar la modificación de la Ley de Transportes Terrestres que está llevando a cabo el gobierno de España, sujeto al mandato emitido por Bruselas, con la que pretende liberalizar el transporte de viajeros en VTC (vehículos de transporte nacional con conductor) y que además va a perjudicar el servicio, haciendo que a la larga el usuario pierda las prestaciones que actualmente tiene con el servicio de taxi, considero que este Ayuntamiento, en defensa de los intereses generales de nuestros vecinos y también de los profesionales del sector, tanto de L'Alfàs del Pi como del resto de la comunidad, debe manifestarse contrario a dicha modificación y prestar todo su apoyo al colectivo de taxistas que el próximo día 1 de Agosto va a manifestarse en Valencia contra las reformas propuestas de la Ley de Transporte Terrestre (LOTT).

Actualmente el servicio de taxi, por ser un servicio público, está sujeto a un control por parte de la Administración tanto local como autonómica, estando obligados a trabajar mediante el taxímetro, cuyas tarifas son aprobadas previamente cada año por este Ayuntamiento y ratificadas por la Conselleria.

Así mismo, los taxis están sujetos al cumplimiento de una ordenanza local que garantiza la prestación del servicio en una condiciones estipuladas que permiten que el usuario disponga de un transporte alternativo adecuado y digno.

También obligamos al taxi a prestar un servicio de 24 horas, lo que asegura a nuestros vecinos que en caso de una emergencia, siempre tienen transporte disponible, sea cual sea la hora y el destino del mismo.

Con la liberalización del transporte VTC desaparecerán todas estas garantías para el usuario, ya que no están obligados a utilizar el taxímetro ni tampoco lo están a dar servicio las 24 hr, y peor todavía, no estarán sujetos al cumplimiento de las ordenanzas locales que regulan tanto el funcionamiento del servicio como las condiciones que debe reunir tanto el vehículo como los conductores de los mismos.

Todo esto unido a las presiones fiscales que como autónomos soportan los titulares de licencia provocará que en un futuro vayan desapareciendo dichas licencias de taxi por renuncia de sus titulares, y el hueco en materia de transporte que quedaría, sería ocupado por empresas privadas que no garantizarían del mismo modo los desplazamientos locales e interurbanos.

Por todo lo anteriormente expuesto **solicito:**

1º.- El apoyo de esta Corporación al sector del taxi, que incluso con sus inconvenientes, son los principales garantes del servicio público de transporte tanto urbano como

interurbano mediante la remisión de este escrito de apoyo a las dos asociaciones sindicales del gremio en Valencia.

2º.- Trasladar nuestro rechazo a la modificación de la LOTT tanto a la Agencia Valenciana de Movilidad como al Gobierno de España instándoles a la búsqueda de otras soluciones que compatibilicen al existencia de estas dos vías de transporte para el ciudadano en igualdad de condiciones.

**III. PARTE INFORMATIVA: DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS DESDE LA CELEBRACIÓN DE LA ÚLTIMA SESIÓN, QUE ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS SRES/SRAS. CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN EN LA INTRANET MUNICIPAL, DESDE LA Nº1.113, DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2012 HASTA LA 1.393, DE FECHA 24 DE JULIO DE 2012.**

Ss quedan enterados de las resoluciones reseñadas en este epígrafe.

**IV. PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN (ARTÍCULO 46.2E) DE LA LRBRL: RUEGOS, PREGUNTAS Y, EN SU CASO, MOCIONES.**

En el presente epígrafe se producen los ruegos, preguntas y cuestiones planteadas al equipo de gobierno por los señores y señoras Concejales integrantes de los grupos municipales Popular, CPA'S y AIDDA, así como las contestaciones o respuestas dadas por los Concejales integrantes del equipo de gobierno, todo ello tal y como consta en el soporte digital.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión, siendo las 12:53 horas, de todo lo cual como Secretario doy fe.

VICENTE ARQUES CORTES  
Fecha firma: 06/09/2012  
ALCALDIA  
AYUNTAMIENTO DE ALFAS DEL PI

JOSE RAFAEL FRIAS GIMENEZ  
Fecha firma: 06/09/2012  
AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI